



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Principio de Procedencia:
5301.176.191

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

03093 , 01 OCT 2019

Por la cual se **Suspende** el permiso de operación al Aeródromo denominado "**SOTAVENTO**", Municipio de Cerrito, Departamento del Valle.

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL**

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 1o. y 4º. de la Resolución No. 00840 del 10 de marzo de 2004, y

CONSIDERANDO:

1. Que la autoridad Aeronáutica mediante resolución No. 01267 del 10 de mayo de 2017, concedido permiso de operación por el término de tres (3) años al Aeródromo denominado "**SOTAVENTO**" ubicado en el municipio de Cerrito, en el Departamento del Valle, a nombre del Señor **ALBERTO GRISALES LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.4.574.035, en su calidad arrendatario y explotador del citado Aeródromo.
2. Que el Señor **ALBERTO GRISALES LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.4.574.035., arrendatario y explotador del aeródromo, mediante comunicación de fecha 05 de junio de 2019, radicada en esta Entidad bajo el No. 2019042392 de fecha 06 de junio de 2019, solicito la cancelación del permiso de operación del Aeródromo denominado "**SOTAVENTO**", "no se continuará con la explotación de ese aeródromo y este será destruido"
3. Que, de conformidad con lo previsto en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, numeral 14.2.3.14 literal f, establece como causales de suspensión o cancelación cuando sea "**A solicitud del explotador**". "No se continuará con la explotación de ese aeródromo "**SOTAVENTO,**" y este será destruido"
4. Que, en mérito de lo expuesto,

RE SUELVE:

ARTICULO PRIMERO Suspende el permiso de operación concedido al Aeródromo denominado "**SOTAVENTO**" ubicado en el municipio de Cerrito, en el Departamento del Valle, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO Notificar la presente resolución, a través de la Oficina Asesora Jurídica al Señor **ALBERTO GRISALES LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.4.574.035., arrendatario y explotador del aeródromo., con domicilio en la Carrera 24 # 58- 62 casa 31 conjunto Reserva de las

MA
ew



Principio de Procedencia:
5301.176.191

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número 01 OCT 2019

03093)

Continuación de la Resolución por la cual se **Suspende** el permiso de operación al Aeródromo denominado "**SOTAVENTO**", Municipio de Cerrito, Departamento del Valle.

Mercedes, Barrio las Mercedes, Palmira Cel 3127573580, o a quien haga sus veces en los términos del artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO Remitir a través de la Secretaria General copias de la presente resolución para efectos de lo dispuesto en el artículo 1818 del Código de Comercio, a la Oficina Asesora Jurídica, a la Oficina de Registro.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y contra ella proceden los recursos de reposición ante el Subdirector General y apelación ante el Director de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme lo establece el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

01 OCT 2019

Dada en Bogotá, D.C.,


LUIS ALBERTO VALENCIA VALENCIA
Secretario de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil

Proyectó: Jeimmy Julieth Florez Lozano Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios *f*
Aeroportuarios

Revisó: Ricardo Aguirre Bedoya- Coordinador Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios
Aeroportuarios

Revisó: Claudia Liliana Olarte Charry- Directora de Estándares de Servicios a la Navegación Aérea y Servicios *elo*
Aeroportuarios



AVISO

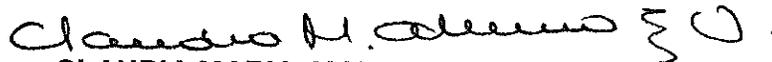
LA JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA (E) DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

HACE SABER QUE:

Que el Secretario de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, ha proferido la Resolución No. 03093 del 01 de octubre de 2019" Por la cual se suspende el permiso de operación al aeródromo denominado "SOTAVENTO" Municipio de Cerrito, Departamento del Valle. Advirtiendo que contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Secretario de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil y apelación ante el Director General de la Unidad Administrativa de Aeronáutica Civil.

El presente aviso se fija en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, ubicada en el 1° piso y en la página www.aerocivil.gov.co por el término de 05 días a partir de hoy **24 DE OCTUBRE DE 2019**, siendo las 8:00 a.m., y se desfijará el día **30 DE OCTUBRE DE 2019** a las 5:00 p.m.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE



1051. - 2019039832
03 de octubre de 2019

Señor

ALBERTO GRISALES LOPEZ

Arrendatario y Explotador

AERÓDROMO SOTAVENTO

Carrera 24 No 58-62 Casa 31 Conjunto Reserva las Mercedes
Palmira

Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Con el fin de llevar a cabo la notificación personal de la Resolución No. 03093 de 01 de Octubre de 2019 "Por la cual se Suspende el permiso de operación al Aeródromo denominado SOTAVENTO, Municipio de Cerrito, Departamento del Valle", sírvase acercarse al Grupo de Asistencia Legal de la Oficina Asesora Jurídica de la Aeronáutica Civil, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 103-15, 4° piso de la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente citación, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011. Si transcurrido este término no comparece, se notificará por aviso de acuerdo con el artículo 69 de la misma ley.

Igualmente, le informamos sobre la posibilidad que otorga el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, si así lo considera, acepta y manifiesta expresamente, de ser notificado a través del correo electrónico que nos indique, informando tal decisión al correo electrónico orlando.rivas@aerocivil.gov.co teléfono: 2963748.

Cordialmente,

CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE

Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Proyectó: Orlando Emilio Rivas Jaramillo – Abogado Grupo Asistencia Legal
Ruta electrónica: \\bog7\AD\Externo\2019039832

Clave: GDIR-3.0-12-08
Versión: 01
Fecha: 20/09/2011
Página: 1 de 1

CSCA
09/10/19



1051. - 2019042167
17 de octubre de 2019

Señor
ALBERTO GRISALES LOPEZ
Arrendatario y Explotador
AERÓDROMO SOTAVENTO
Carrera 24 No 58-62 Casa 31 Conjunto Reserva las Mercedes
Palmira

NOTIFICACION POR AVISO

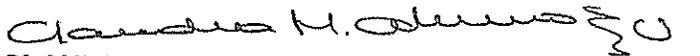
LA JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA (E)

Que el Secretario de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, expidió la Resolución No 03093 de 01 de octubre de 2019" Por la cual se Suspende el permiso de operación al Aeródromo denominado SOTAVENTO, Municipio de Cerrito, Departamento del Valle"

Se adjunta copia completa de la mencionada resolución y se advierte que contra ella proceden los recursos de reposición ante el Secretario de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil y apelación ante el Director General Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino

Cordialmente,


CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Proyectó: ORLANDO RIVAS – GRUPO ASISTENCIA LEGAL
Anexo copia de la resolución 03093
Ruta electrónica: \\bog7\ADN\Externo\2019042167

Clave: GDIR-3.0-12-08
Versión: 01
Fecha: 20/09/2011
Página: 1 de 1

Handwritten notes:
CERRITO-ARZOB
17/10/19
352